

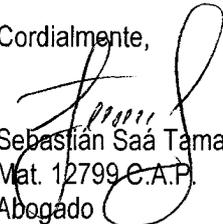
ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS
Estudio Jurídico

PROTOCOLIZACION
QUITO, 19 ABR 2011
Di 2 copias

Señor Notario:

Sírvase protocolizar el documento adjunto referente a Poder Especial otorgado por la Compañía CAPIVARA S.A. a favor de Diego Almeida Guzmán, que consta de 7 fojas. Asimismo, sírvase concederme 2 copias certificadas de dicha protocolización.

Cordialmente,


Sebastián Saá Tamayo
Mat. 12799 C.A.P.
Abogado

Dirección: Avenida Amazonas N39-61 y Pereira, Edificio Centro Financiero, Piso 5, Oficina 501
Teléfonos: (593-2) 298-1578 / 1579 / 1580, **Fax:** (593-2) 298-1584
Email: law@almeidaguzman.com **Web Site:** www.almeidaguzman.com
Quito D. M., Ecuador



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York
6. the 11th day of April 2011
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-113086B
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la Compañía **CAPIVARA S.A.**, constituida, organizada y en legal existencia en Avenue Beauregard 12, Fribourg, Switzerland CH - 1701, otorga en favor de **ÁNGEL DIEGO ALMEIDA GUZMÁN**, con documento de identificación No. 170420455-9 y domicilio en la Av. Amazonas N39-61 y Pereira, Edificio Centro Financiero, piso 5, oficina 501, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de **CAPIVARA S.A.**:

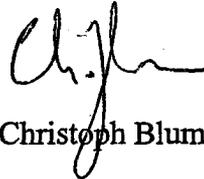
- 1 Actúe en calidad de Apoderado de **CAPIVARA S.A.** en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de **CAPIVARA S.A.** y cumpla las obligaciones respectivas.

Dado en New York, New York, a los seis días del mes de abril de 2011.

Por:



George L. Farias



Christoph Blumer



COUNTY

Form 1

843762

City of New York }
County of New York } ss.:

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Ana Paredes

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he is duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC and have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

APR 11 2011

RE PAID \$3.00

Norman Goodman

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica

Este documento público:

2. Ha sido firmado por Norman Goodman
3. Actuando en calidad de Secretario de Condado
4. Lleva el sello/estampilla de la Oficina de la Secretaría del Condado

CERTIFICADO

5. En Nueva York, Nueva York
6. El día 11 de abril de 2011
7. Por la Secretaría del Estado, Estado de Nueva York
8. No. NYC-113087B
9. Sello/Estampilla
10. Firma:

(Hay una Estampa/Sello)

Firmado (Sandra J. Tallman)
Secretaría de Estado



ESTADO DE NUEVA YORK)

: ss:

CONDADO DE NUEVA YORK)

El día 6 de abril de 2011, ante mí, el abajo firmante, Notario Público en y para dicho Estado, personalmente compareció George L. Farías, personalmente conocido por mí y probado sobre la base de pruebas satisfactorias de ser la persona cuyo nombre está suscrito dentro del instrumento reconocido ante mí, quien ejecutó el mismo en su capacidad y que por medio de su firma en el instrumento, actuó a nombre de la persona que actuó y ejecutó dicho instrumento.

Sello

Ana Posadas
Notario Público, Estado de Nueva York
No.01P06070803
Calificada en el Condado de Nueva York
Comisión Expira Marzo 11, 2014

Firma Ana Posadas Legible
Notario Público

ESTADO DE NUEVA YORK)

:s:s

843763

CONDADO DE NUEVA YORK)

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Estado y Secretario de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, en y para dicho Condado de Nueva York, Tribunal de Registros, teniendo por ley un sello. CERTIFICO conforme a la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York, que,

ANA POSADAS,

cuyo nombre está suscrito a la declaración jurada adjunta, testimonio, certificado y conocimiento de prueba, estaba al momento de tomar la misma COMO NOTARIO PUBLICO, en y para el Estado de Nueva York, debidamente comisionada como tal, que juró y calificó el acto como tal; que de conformidad con la Ley, una comisión o un certificado de carácter oficial, que su firma ha sido presentada y archivada en mi oficina; que en el momento de tomar esa prueba, el acuse de recibo o el juramento, estaba debidamente autorizada a tomar la misma; que conozco muy bien la escritura de dicho NOTARIO PUBLICO y comparada la firma sobre el instrumento anexo, de su firma depositada en mi Oficina, es verdaderamente una firma genuina.

EN FE DE LO CUAL, pongo aquí mi mano colocando mi sello oficial este

ABRIL 11, 2011

Cargo pagado \$3.00

FIRMA ILEGIBLE

Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema, Estado de Nueva York



Quito D.M., 15 de abril de 2011

Yo, Paulina de las Mercedes Martínez González, con cédula de ciudadanía número 1705354148, en mi condición de perito traductor y como tal inteligente en los idiomas castellano e inglés, certifico que la versión en inglés adjunta preparada por mí, es fiel traducción del texto original en castellano e inglés que también se adjunta.



Paulina Martínez González

C.C. 170535414-8.

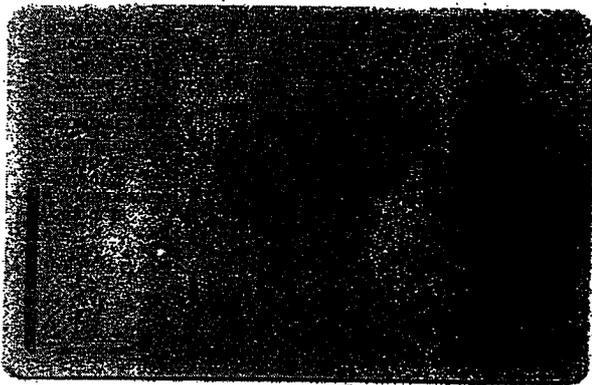
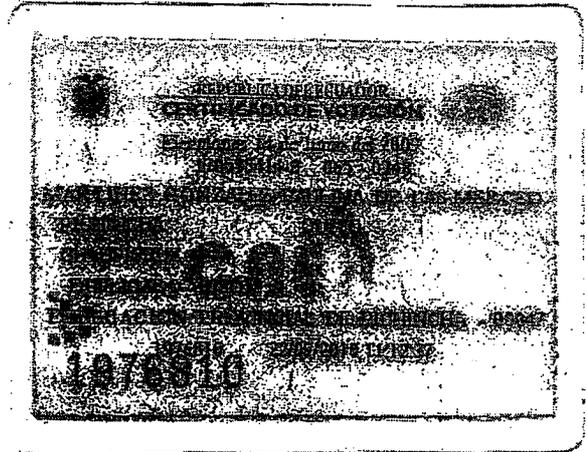
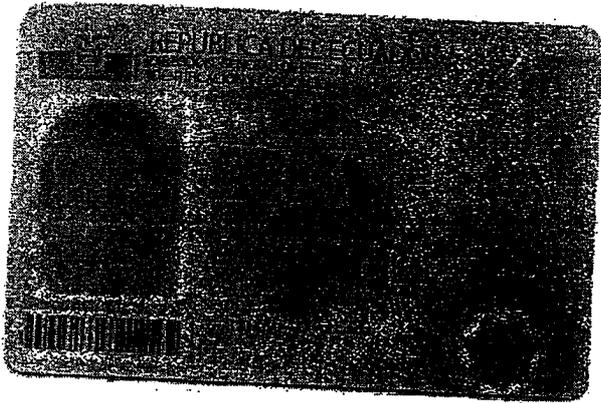


En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a diecinueve de abril de dos mil once, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señora: MANTINEZ GONZALEZ PAULINA DE LAS MERCEDES, con cédula número 170535414-8, con el objeto de reconocer su firma y rubrica constante en el documento, que antecede. A efecto juramentado que fueron en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta a la compareciente, se afirman y ratifican en ella y firman con el suscrito. Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.s.

Paulina

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 19 ABR 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA
NOTARIO

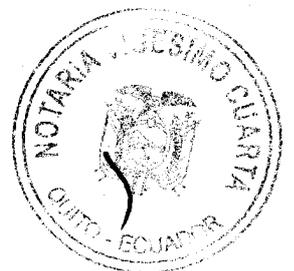


de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley-Notarial, doy fe que las copias que en - 5 - fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 19 ABR 2011

Sebastian Valdivieso

SEBASTIAN VALDIVIESO CUARTA



PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Sebastián Saa Tamayo, profesional con matrícula número doce mil setecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA CAPIVARA S.A., a favor del Doctor DIEGO ALMEIDA GUZMAN, que antecede. En Quito a, diecinueve de abril de dos mil once.- c.s.

Sebastián Saa Tamayo
Abogado
MATRÍCULA NÚMERO 12799
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito a, diecinueve de abril de dos mil once.- c.s.



Sebastián Saa Tamayo
Abogado
MATRÍCULA NÚMERO 12799
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
QUITO